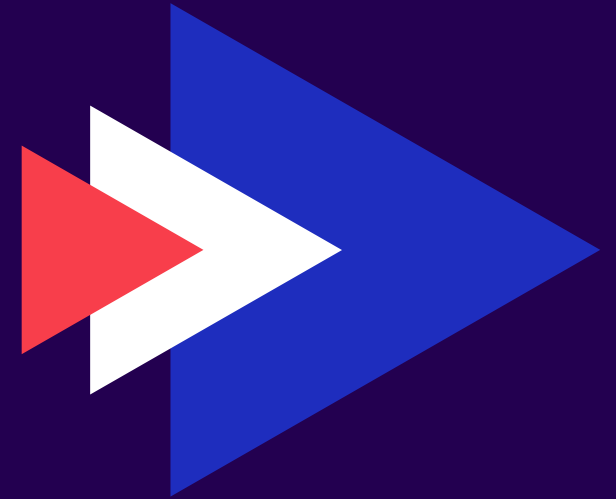




Organización
Internacional
del Trabajo

El fortalecimiento de la gobernanza en el Consejo Directivo de EsSalud

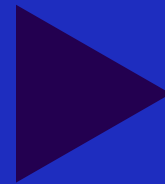


Miguel F. Canessa Montejo



Organización
Internacional
del Trabajo

La gobernanza en las instituciones de la Seguridad Social



Introducción

Convenio Marco de Cooperación Institucional entre ESSALUD y la OIT

Objetivos:

- ▶ Elaborar un estudio sobre la participación y representación en el Consejo Directivo de ESSALUD en términos comparativos
- ▶ Debatir entre sus miembros el fortalecimiento institucional del Consejo Directivo (legitimidad social y eficiencia institucional)

► La gobernanza en las instituciones de la seguridad social

Promovida por la OIT y la AISS

Finalidad:

- La conformación del CD y su legitimidad social, que asegure la participación de sus representantes
- El buen funcionamiento del CD: mejores prestaciones dentro de una administración responsable, transparente, previsible, participativa y dinámica

► La gobernanza en las instituciones de la seguridad social

Los 6 ejes de la gobernanza:



► La gobernanza en las instituciones de la seguridad social desde la OIT

La Recomendación 202

- El principio de la participación tripartita plena de los interlocutores sociales en los órganos de dirección y la consulta se produce solo con las otras organizaciones de la sociedad civil (arts. 1, r y 8 de la Recomendación 202)
- La **participación se produce previa a la toma de decisión del órgano de dirección**

El Convenio 102

- Reconoce a los Estados la decisión de organizar los regímenes bajo una institución reglamentada por autoridades públicas, aunque promueve la participación de los interlocutores sociales (art. 72 del Convenio 102)
- El nivel mínimo de participación es el consultivo y el preferente es la **participación plena en la toma de decisiones**

Las Directrices de la Buena Gobernanza de la AISS (2010)

La gobernanza es la manera en que la autoridad competente hace uso de sus facultades para conseguir los objetivos de la institución, incluso de sus poderes para formular, aplicar e introducir nuevas políticas, normas, sistemas y procesos en la organización, y para captar la participación y el compromiso de las partes interesadas”

La buena gobernanza supone que la entidad se desenvuelve de manera:

- 1 **Responsable**
- 2 **Transparente**
- 3 **Previsible**
- 4 **Participativa**
- 5 **Dinámica**

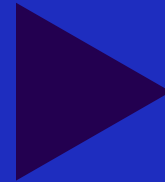
► Los 5 principios de buena gobernanza

- 1 La **participación** significa que los interlocutores sociales estén involucrados en la toma de decisiones y en la evaluación de los resultados de la política institucional
- 2 La **responsabilidad** se refiere a la rendición de cuentas de los miembros del órgano de decisión
- 3 La **transparencia** significa que la información sea pública, pueda accederse libremente, sea oportuna y debidamente documentada
- 4 La **previsibilidad** consiste en conocer con anticipación la aplicación de la política institucional
- 5 El **dinamismo** alude a la innovación y el cambio positivo en la gobernanza (eficiencia y eficacia de la organización)



Organización
Internacional
del Trabajo

La participación de los interlocutores sociales en las instituciones de la Seguridad Social de la región





Los **5 ejes** de la seguridad social respecto a la participación de los interlocutores sociales:

- 1 **Tipo de organización constituida:** centralizado (un solo órgano de dirección) y descentralizado (multiplicidad de órganos de dirección)
- 2 **Tipo de decisión del órgano (participación):** decisorio y consultivo
- 3 **Clase de participación:** laboral (cotización) y ciudadana
- 4 **Tipo de participación:** tripartito, paritario, etc.
- 5 **Modo de elección de los representantes:** directo (los aportantes) e indirecto (organización más representativa)

► Los criterios de representatividad en la participación institucional

- La identificación de la organización más representativa (defender los intereses de sus miembros)
- La justificación de la organización más representativa es evitar el entorpecimiento del funcionamiento de la entidad
- Los criterios de representatividad: justificaciones objetivas y razonables para evitar la discriminación (jurisprudencia internacional)
- El mecanismo de selección de la organización: la elección por un acto electoral o por un hecho objetivo

La participación de los interlocutores sociales en la región

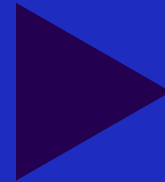
Indicadores	Bolivia	Ecuador	México	Uruguay	Venezuela	Perú
1.º Tipo de órgano	Descentralizado	Centralizado	Centralizado	Centralizado	Descentralizado	Descentralizado
2.º Tipo de decisión	Vinculante	Vinculante	Vinculante	Vinculante	Vinculante	Vinculante
3.º Número de miembros del órgano de dirección	Caja Nacional de Salud (CNS) - 10 miembros: a) 2 del gobierno b) 2 de los empleadores c) 3 trabajadores activos d) 3 trabajadores pasivos	El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - 3 miembros: a) 1 gobierno b) 1 trabajadores c) 1 empresa	El Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) - 30 miembros: a) 10 gobierno b) 10 trabajadores c) 10 empresa	El Banco de Previsión Social (BPS) - 7 miembros: a) 4 gobierno b) 1 activo c) 1 pasivo d) 1 empresa	El Instituto Venezolano de Seguridad Social (IVSS) - 7 miembros: a) 2 gobierno b) 2 trabajadores c) 2 empresa d) 1 Colegio Médico (consultivo)	El Seguro Social de Salud (ESSALUD) - 9 miembros: a) 3 gobierno b) 3 trabajadores (1 público, 1 privado y 1 jubilado) c) 3 empresa (gran, mediana y pyme)

Indicadores	Bolivia	Ecuador	México	Uruguay	Venezuela	Perú
4.º Conformación del órgano de dirección	Tripartito y no paritario	Tripartito y paritario	Tripartito y paritario	Tripartito y no paritario	Tripartito y paritario	Tripartito y paritario
5.º Tipo de elección	Indirecta	Directa	Indirecta	Directa	Indirecta	Indirecta
6.º Las principales competencias del órgano decisorio	a) establecer y aprobar las políticas y las normas del CNS; b) aprobar y modificar el Estatuto de funcionamiento de la entidad por mayoría calificada de 2/3 de los votos; c) aprobar y modificar el programa operativo anual; d) ejercer el control de fiscalización sobre la entidad y el presupuesto; e) aprobar la compra de bienes inmuebles.	a) aprobar las políticas y los programas de aplicación del Seguro General Obligatorio; b) regular administrativamente la prestación del Seguro General Obligatorio; c) expedir las normas técnicas y resoluciones de cumplimiento obligatorio; d) elaborar el Reglamento General de la Ley y sus reformas.	a) aprobar o modificar el balance actuarial; b) autorizar la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo; c) decidir sobre las resoluciones del Consejo Técnico; d) designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del Consejo Técnico.	a) conceder los servicios, préstamos y beneficios; b) recaudar y fiscalizar los tributos que le correspondan y administrar sus recursos; c) propiciar ante el Gobierno, leyes; d) propiciar la unificación y armonización de la legislación vigente.	a) definir y proponer los lineamientos, políticas, planes y estrategias del Sistema de la Seguridad Social; b) efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas y el desempeño del Sistema c) revisar y proponer las modificaciones a la normativa legal aplicable a la seguridad social.	a) dictar las políticas y lineamientos institucionales; b) aprobar el Balance General y la Memoria Anual así como el Presupuesto Anual; c) proponer los proyectos de normas legales d) dictar disposiciones relacionadas con las obligaciones de las entidades empleadoras y sus asegurados.



Organización
Internacional
del Trabajo

La gobernanza en el Consejo Directivo de EsSalud





▶ La seguridad social en la Constitución peruana

- ▶ Reconocimiento del derecho a la seguridad social (Art. 10)
- ▶ Modelo mixto –público y privado– en las prestaciones de salud y pensiones (Art. 11)
- ▶ Intangibilidad de los fondos de pensiones (Art. 12)
- ▶ No aborda la organización del sistema de la seguridad social

► El seguro social de salud (EsSalud)

- Creación: Ley 27056
- EsSalud es un órgano público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno adscrito al sector Trabajo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable
- Otorga prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, económicas y sociales, y las de riesgos humanos
- La cobertura es a los asegurados y los derechohabientes



► Consejo Directivo de EsSalud

- Es el órgano que dirige la política institucional y supervisión de la misma
- Está compuesto por 9 consejeros
- Está constituido de manera tripartita y paritaria
- Lo preside el representante gubernamental y le otorga una serie de atribuciones esenciales para su funcionamiento
- También la vicepresidencia recae en un representante gubernamental
- La representatividad de los interlocutores sociales le otorga legitimidad social

► La elección de los representantes de EsSalud

- Los representantes de los interlocutores sociales son elegidos de manera indirecta por las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores
- No se exige un profesional técnico para ser elegido
- La acreditación de la representatividad se hace ante el Ministerio de Trabajo
- La multiplicidad de representatividad es resuelta por una decisión del gobierno
- No hay una rendición de cuentas de los representantes

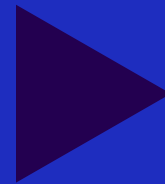
► El funcionamiento del Consejo Directivo

- El Reglamento Interno establece el marco de funcionamiento del CD y es reformado por el propio órgano
- Tiene obligación de informar sobre la marcha administrativa de la institución (sostenibilidad financiera, ejecución del presupuesto, cobertura de las prestaciones, reclamaciones de los asegurados, infraestructura de la institución, etc.)
- Las decisiones se adoptan por mayoría simple y cada consejero tiene derecho a un voto
- Se conforman comités técnicos o consultivos con carácter transitorio



Organización
Internacional
del Trabajo

El fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud





▶ Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud

- ▶ Antecedente: Estudio sobre el funcionamiento del CD de EsSalud (fortalezas y debilidades)
- ▶ Objetivo: Proponer lineamientos para su fortalecimiento, sujeto a la decisión de los consejeros



► Capacidades:

- a) Reformar el Reglamento Interno del CD
- b) Elaborar propuestas normativas para el Congreso y el Ministerio de Trabajo
- c) Lograr consensos con el gobierno y el Congreso

► Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud

1. Un procedimiento de elección de los representantes de los interlocutores sociales
2. La información periódica del desempeño institucional
3. Un procedimiento expeditivo para la fijación de los temas de la agenda del CD

► Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud

4. La elección de la vicepresidencia o su rotación entre los consejeros
5. La elaboración de un código de conducta institucional
6. La promoción de la cultura institucional en ESSALUD

► Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud

7. La conformación de una comisión técnica de expertos
8. La creación de un órgano independiente responsable en la asistencia de los beneficiarios y en la vigilancia de la presentación de quejas contra la institución

► Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza en EsSalud

9. La sustitución de las dietas por un ingreso permanente a los consejeros
10. La elaboración de canales institucionalizados de rendición de cuentas de los consejeros
11. La redacción de normas reformadoras para mejorar la actividad institucional en ESSALUD



Organización
Internacional
del Trabajo

ilo.org/peru

